



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

FALTAS DE ASISTENCIA:

VIRGINIA SANTAELLA PEREZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 25 de marzo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 8:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 8 horas y 45 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN LOS QUE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DIRIGIDAS A PARADOS DE LARGA DURACIÓN EN EL EJERCICIO 2024, PROYECTO: REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024. EXP. 2024-2436

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13 Ver sello	- 1/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN LOS QUE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DIRIGIDAS A PARADOS DE LARGA DURACIÓN EN EL EJERCICIO 2024, PROYECTO: REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024. EXP. 2024-2436

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que se trata de proyectos de alternancia de formación con empleo, para parados de larga duración. Se dará formación práctica y teórica a 17 peones de limpieza y 17 peones de la construcción con un equipo docente y administrativo que también se integra en el marco del proyecto.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local:

Primero: *Solicitar subvención destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores dirigidas a parados de larga duración en el ejercicio 2024, Proyecto: Revalorización de espacios públicos y mejora de los servicios del municipio de Los Llanos de Aridane 2024.*

Segundo: *Que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la documentación, sean subsanados por Resolución de Alcaldía, dando oportuno conocimiento a la Comisión Informativa correspondiente.*

Tercero: *Facultar al Sr. Alcalde Presidente como representante de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Solicitar subvención destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores dirigidas a parados de larga duración en el ejercicio 2024, Proyecto: Revalorización de espacios públicos y mejora de los servicios*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 2/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

del municipio de Los Llanos de Aridane 2024.

SEGUNDO: Que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la documentación, sean subsanados por Resolución de Alcaldía, dando oportuno conocimiento a la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente como representante de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

2. PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024. EXP. 2024-2457

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024, EXP. 2024-2457

Visto el informe jurídico emitido, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto acuerdo del Cabildo Insular de La Palma de modificación parcial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA- ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024**, aprobando la modificación de la anualidad 2024, incrementándose el presupuesto destinado a obras, de 3.000.000 a 4.000.000 € y toda vez que este Ayuntamiento ha celebrado el oportuno convenio administrativo de colaboración, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.e), 36, 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 11, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 31, 40, 55.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 3/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Toda vez que se trata de una mera modificación del acuerdo, que no afecta a los elementos esenciales del convenio regulados por la ley se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA- ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024**

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma y a la intervención municipal de fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Toma la palabra la Secretaria para hacer saber que se trata de una ampliación de la dotación económica asignada a los Ayuntamientos por parte del Cabildo Insular para el Plan Insular de Obras y Servicios 2024. El incremento total es de 2 millones de euros.

El Alcalde manifiesta que a este municipio le corresponde algo más de 600.000 €.

No suscitándose más debates sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la modificación parcial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA- ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024.**

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma y a la intervención municipal de fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 4/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, CONVENIO Y MEMORIA- ANEXO DE APLICACIÓN ANUALIDAD 2024.**

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma y a la intervención municipal de fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

3. LICENCIA DE OBRA MAYOR EXP 2024-335

Visto el expediente N° **2024000335**, relativo a licencia municipal de obra para rehabilitación de vivienda, a solicitud de D^a María Soledad Martín González, sita en C/ Miguel Fleeta n° 8, ref. catastral 4337569BS1743N0001RG, de este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D^a María Soledad Martín González, con D.N.I. 42.180.234 M, en la que solicita licencia municipal de obras para rehabilitación de vivienda, sita en C/ Miguel Fleeta n° 8, ref. catastral 4337569BS1743N0001RG, de este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación económica estratégica, Vivienda, Reconstrucción (2023-27), celebrada en sesión ordinaria el día 22 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

4.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 14 de febrero de 2024 para las obras reseñadas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Edificación a rehabilitar tipo vivienda unifamiliar entre medianeras (edificación cerrada), desarrollada en 3 plantas. Disposición longitudinal con fachadas abiertas al exterior en cara oeste y este, siendo la oeste la que abre hacia calle principal de acceso rodonal de adoquines. La fachada este, por el contrario abre a solar/patio interior adscrito al edificio.

Por tanto, se distribuye de la siguiente forma:

Planta baja con garaje y almacén/trastero con tabique divisor de escaleras de acceso.

Planta primera con dormitorio individual + vestidor, sala estudio, baño y salón-cocina comedor diáfano.

El uso catacterístico para lo que se solicita licencia es el de Residencial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 5/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D^a María Soledad Martín González, con D.N.I. 42.180.234 M, licencia municipal de obras para rehabilitación de vivienda, sita en C/ Miguel Fleeta nº 8, ref. catastral 4337569BS1743N0001RG, de este término municipal conforme a las circunstancias siguientes:

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

ESTADO NUEVO

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES_EN	
USO (ESTANCIA)	SUP. ÚTIL
GARAJE / ALMACÉN TRASTERO	62,79 m ²
BAJO ESCALERA	5,09 m ²
HALL DE ENTRADA	2,70 m ²
Planta baja	70,58 m²
SALÓN COMEDOR	20,07 m ²
COCINA	14,35 m ²
DORMITORIO INDIVIDUAL	12,73 m ²
SALA ESTUDIO	5,63 m ²
BAÑO	4,09 m ²
DISTRIBUIDOR	5,79 m ²
Planta primera	62,66 m²
SALÓN / COMEDOR 02	26,42 m ²
COCINA 02	14,37 m ²
DORMITORIO PRINCIPAL	12,85 m ²
VESTIDOR / ESTUDIO	5,68 m ²
BAÑO 02	3,93 m ²
Planta segunda	63,25 m²
Superficie útil total:	196,49 m²

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS_EN	
USO (ESTANCIA)	SUP. CONSTR.
PLANTA GARAJE / ALMACÉN TRASTERO	80,32 m ²
Planta baja	80,32 m²
PLANTA PRIMERA	72,00 m ²
BALCÓN P1 (50%)	2,87 m ²
Planta primera	74,87 m²
PLANTA SEGUNDA	72,00 m ²
BALCÓN P2 (50%)	2,87 m ²
Planta segunda	74,87 m²
Superficie construida total:	230,06 m²

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE :

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 6/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de veinticuatro meses, no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Proyecto Básico, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS. (96.950,00€).

Según liquidación de fecha 25 de febrero de 2024, El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO (97.115,58 Eur).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023-12941

Visto el expediente Nº 2023012941, relativo a licencia municipal de obras, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. Carlos Javier Lorenzo Martín y D^a María Araceli Chicano Navarro, a ubicar en Camino Cruz Chica, R.C. 5706905BS1750N0001YF, en este término municipal.

ANTECEDENTES

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 7/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

1.- Vista la solicitud presentada por D. Carlos Javier Lorenzo Martín, con D.N.I. 42.190.771 P y D^a María Araceli Chicano Navarro, con D.N.I. 50.616.007 E, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica, R.C. 5706905BS1750N0001YF, en este término municipal.

3.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El edificio objeto del presente proyecto, se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada. Por otro lado, se contempla la ejecución de una piscina ubicada dentro del suelo urbano.

Dispone de un vestíbulo, estar comedor cocina, con pieza de servicio, dormitorio doble con baño en su interior, paso, baño, dos dormitorios dobles y un trastero. Dispone de terraza descubierta con pérgola. En la parte posterior de la vivienda se ubica la piscina con lámina de agua de 18,00 m² y dimensiones 6.00 x 3.00, con cuarto de máquinas enterrado y con una pérgola descubierta de 11,30 x 2,80 metros, apoyada sobre un muro de altura de 2.20 metros donde se ubica la barbacoa descubierta.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma, tras la erupción volcánica.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 8/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. Carlos Javier Lorenzo Martín, con D.N.I. 42.190.771 P y D^a María Araceli Chicano Navarro, con D.N.I. 50.616.007 E, licencia municipal de obras, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz Chica, R.C. 5706905BS1750N0001YF, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto, se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada. Por otro lado, se contempla la ejecución de una piscina ubicada dentro del suelo urbano.

Dispone de un vestíbulo, estar comedor cocina, con pieza de servicio, dormitorio doble con baño en su interior, paso, baño, dos dormitorios dobles y un trastero. Dispone de terraza descubierta con pérgola. En la parte posterior de la vivienda se ubica la piscina con lámina de agua de 18,00 m² y dimensiones 6.00 x 3.00, con cuarto de máquinas enterrado y con una pérgola descubierta de 11,30 x 2,80 metros, apoyada sobre un muro de altura de 2.20 metros donde su ubica la barbacoa descubierta.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto del presente proyecto asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €) y a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente a la piscina.

Según liquidación de fecha 13 de marzo de 2024, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS (82.309,00 €).

La edificabilidad correspondiente a la superficie construida que aumentan respecto a la superficie sepultada es 83.52 m², suponiendo dicha superficie una cantidad de 72.309,00€ del Presupuesto de Ejecución Material total, superando la edificabilidad de los inmuebles sustituidos por el volcán por lo que se procederá a la liquidación de las tasas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente por este presupuesto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 9/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

1. Cantidad de la cual se solicita la exención del pago de la tasa establecida por la correspondiente ordenanza municipal para la solicitud de licencia de obras y la bonificación del impuesto de instalaciones, construcciones y obra establecida en el artículo 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

	Superficie construida
	47,00 m2
PEM de la cual se solicita exención del pago de la tasa	40.691,00 m2

2. Presupuesto a liquidar como licencia ordinaria de suelo urbano

	Superficie construida
	83,52 m2
PEM a liquidar como licencia ordinaria	72.309,00€

	M2 DE VIVIENDA	PEM
	83,52 m2	72.309,00€
	47,00 m2	40.691,00€
PEM TOTAL	130,52 m2	113.000,00€

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el **plazo de un año** desde la fecha en que se notifique la resolución municipal autorizando la ejecución de la construcción, sin sufrir interrupción por causa imputable al adquirente hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del **plazo de dos años** desde el inicio de las obras

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 10/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Cuadro de superficies de la vivienda

Cuadro de superficies		
Vivienda		
Estancia	S. Útil	S. Construida
Vestibulo	1.92 m2	
Estar-comedor	40.02 m2	
Cocina		
Pieza de servicio	2.99 m2	
Dormitorio I	20.76 m2	
Baño I	6.02 m2	
Paso	2.81 m2	
Baño II	4.42 m2	
Dormitorio II	12.22 m2	
Dormitorio III	12.00 m2	
Trastero	7.93 m2	
Total Vivienda	111.09 m2	

Cuadro de superficies de la piscina

	S. Útil	S. Construida
PISCINA	18.00 m2	23.76 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Se deberá aportar el Plan de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 11/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

- No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.

- No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de primera ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

5. LICENCIA DE OBRA MAYOR EXP. 2023-5086

Visto el expediente Nº **2023005086**, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada, a solicitud de D^a María Alejandra Morales Rodríguez, representada por D. Eduardo Jesús Calero Rodríguez, a ubicar en Avda. Vizconde del Buen Paso s/n (La Montaña), de este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D^a María Alejandra Morales Rodríguez, con D.N.I. 42.177.111 X, representado por D. Eduardo Jesús Calero Rodríguez, con D.N.I. 45.453.137 P, en la que solicita licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en Avda. Vizconde del Buen Paso s/n (La Monaña), de este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación económica estratégica, Vivienda, Reconstrucción (2023-27), celebrada en sesión ordinaria el día 22 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 12/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

4.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 19 de marzo de 2024 para las obras reseñadas.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La memoria del proyecto contempla:
Descripción del Edificio,

El edificio proyectado corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, compuesto de tres plantas sobre rasante; no obstante, cabe apuntar que la planta baja sólo presenta fachada hacia la calle ya que debido a que se trata de una edificación en ladera la misma esta semi-enterrada.

La vivienda se compone en general de salón comedor, cocina, tres dormitorios, tres baños y un aseo.

Nivel -01 (Planta Baja): Se plantea un Garaje abierto con capacidad para dos vehículos, un Baño y un local cuyo uso será el de Despacho Profesional con acceso diferenciado e independiente desde la calle. Además, se proyecta una Escalera interior que conecta las tres plantas entre sí; así como una escalera exterior que permite el acceso desde la calle al Nivel 00 (Planta Primera) donde se ha dispuesto la zona de día.

Nivel 00 (Planta Primera): Como se ha anticipado se desarrolla en esta planta la zona de día en la que se distribuyen, además de la Escalera interior, el Salón-Estar-Comedor, Cocina, Aseo, Pieza de Servicio y Tendedero. El Acceso a la vivienda y por tanto a esta planta se sitúa en la fachada este dando acceso a un Distribuidor de eje este-oeste que conecta todas las piezas de la planta desembocando en el Salón-Estar Comedor, que es la pieza principal y preponderante abriendo luces con grandes ventanales a la calle y a los retranqueos de la parcela ajardinados tanto al oeste como al sur. La pieza de servicio sólo cuenta con acceso desde el exterior a través de la fachada sur.

Nivel 01 (Planta Segunda): Se ha diseñado en la misma la zona de noche de la vivienda que se organiza en torno a un Distribuidor en el que desembarca la Escalera. Al este de la Escalera se ha proyectado el Dormitorio Principal que cuenta con un Baño y una Terraza con vistas al este y al sur. Al oeste de la Escalera se ha distribuido un Baño de uso general, un Dormitorio individual que abre luces a la fachada sur y finalmente al oeste un Dormitorio doble que abre luces a través de una terraza a la vía de situación.

Programa de necesidades

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se corresponde con la siguiente relación ordenada por niveles:

- Planta Baja
 - Estudio (Despacho profesional)
 - Garaje (Abierto)
 - Baño
 - Almacenaje
- Planta Primera
 - Salón-Estar-Comedor
 - Cocina
 - Aseo
 - Pieza de Servicio y Tendedero
- Planta Segunda
 - Dormitorio principal con baño.
 - Dormitorio doble

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 13/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

→ Dormitorio individual
→ Baño.

El uso característico del edificio es residencial, con garaje y despacho profesional en planta baja

No se prevé otro uso además del residencial.

Relación con el entorno

El entorno urbanístico queda definido por edificaciones de tipología similar, como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona. Espacios exteriores adscritos No se plantean espacios exteriores adscritos a la vivienda

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D^a María Alejandra Morales Rodríguez, con D.N.I. 42.177.111 X, representado por D. Eduardo Jesús Calero Rodríguez, con D.N.I. 45.453.137 P, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en Avda. Vizconde del Buen Paso s/n (La Monaña), de este término municipal. conforme a las circunstancias siguientes:

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Planta Semisótano	
Referencia	Superficie útil (m ²)
Almacén (Semisótano)	31,17
Total, útil interior	31,17
Total	31,17

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 14/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Planta Baja	
Referencia	Superficie útil (m ²)
Estudio (Despacho profesional)	30.99
Baño-1	4.67
Armario 1	1.97
Armario 2	0.72
Distribuidor 1	2.71
Escalera PB	3.19
Armario 3	0.60
Almacenaje	3.24
Total, útil interior	48,09
Garaje	29.81
Porche Estudio	6.44
Total, útil exterior	36,25
Total	84,34

Planta Primera	
Referencia	Superficie útil (m ²)
Salón-Estar-Comedor	38.34
Cocina	9.12
Distribuidor 2	8.59
Escalera P1	6.66
Aseo	2.31
Pieza de Servicio	2.69
Tendedero	4.16
Armario 4	1.06
Armario 5	1.17
Total, útil interior	74,10
Terraza 1 (50%)	4.57
Porche de Acceso (50%)	0.84
Total, útil exterior	5,41
Total	79.51

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 15/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Planta Segunda	
Referencia	Superficie útil (m²)
Dormitorio 1	16,04
Baño 2	4,74
Armario 7	2,59
Dormitorio 3	15,55
Armario 9	1,65
Dormitorio 2	11,28
Baño 3	4,74
Escalera P2	3,53
Distribuidor	6,02
Armario 6	2,14
Total, útil interior	68,28
Armario 8	0,58
Terraza 2 (50%)	3,79
Terraza (50%)	2,10
Total, útil exterior	6,47
Total	74,75

Superficies interiores por planta		
Uso (tipo)	Sup. útil (m²)	Sup. cons. (m²)
Planta Semisótano	37,17	44,00
Planta Baja	48,09	61,50
Planta Primera	74,10	87,78
Planta Segunda	68,28	87,99
Total	227,64	281,27

Superficies exteriores por planta		
Uso (tipo)	Sup. útil (m²)	Sup. cons. (m²)
Planta Baja	36,25	40,55
Planta Primera	5,41	5,41
Planta Segunda	6,47	7,12
Total	48,13	53,08

Superficies totales por planta		
Uso (tipo)	Sup. útil (m²)	Sup. cons. (m²)
Planta Semisótano	37,17	44,00
Planta Baja	84,34	102,05
Planta Primera	79,51	93,19
Planta Segunda	74,75	95,11
Total	275,77	334,35

Notación:
Sup. útil: Superficie útil
Sup. cons.: Superficie construida

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 16/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de dieciocho meses, no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

PRESUPUESTO:

Según Proyecto Básico, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (275.708,46 €)**.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6. ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO. EXP. 2024-1829

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 17/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO. EXP. 2024-1829

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 29 de febrero de 2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la adhesión de la "ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE y el IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO" al "CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el IES José María Pérez Pulido", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 18/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- En relación a la disposición adicional quincuagésima segunda, que determina la inclusión, y los términos de ésta, en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, que incluyen las realizadas por alumnos universitarios y de formación profesional. Esta disposición conlleva la derogación de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que regulaba esta materia. La disposición transitoria segunda de este real decreto-ley establece una reducción adicional en la cotización establecida en la disposición adicional quincuagésima.

En todo caso será el centro formativo el que asuma las obligaciones de seguridad social determinadas por la disposición adicional 52 del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 19/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal y como se expresa en la Adenda de fecha 29 de febrero de 2024.

CUARTO.- En el expediente **consta memoria justificativa** donde analizan su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el borrador "**CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el IES José María Pérez Pulido**".

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)

DAR

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 20/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

En Los Llanos de Aridane

A la fecha de la firma

La Técnico Municipal
Fdo. Desirée Acosta Rodríguez
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que, tras el último cambio normativo, que obliga a que los alumnos en prácticas de determinadas categorías coticen a la seguridad social, se está instando a los centros educativos a ratificar documentalmente que este Ayuntamiento no asumirá los costes de cotización, sino que será función de la administración educativa.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la "ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE y el IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO" al "**CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el IES José María Pérez Pulido**"

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Cuarto: Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la "ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE y el IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO" al "**CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el IES José María Pérez Pulido**", cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 21/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE ... (nombre de la entidad) y el IES/CIFP.....

POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA:

D. ..., mayor de edad, con D.N.I. número XXXXXXXX, en nombre y representación de la Empresa, con C.I.F., y domicilio social en la calle..... de la ciudad de, en su calidad de Director/Gerente/... (lo que proceda)-

POR EL CENTRO DOCENTE: IES/CIFP.....

D/Dª, con D.N.I..... como director/a del centro educativo....., domiciliado en(Localidad),..... (Municipio)....., (Provincia).....

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Concierto Específico de Colaboración firmado para la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y para la Formación Práctica dual en las empresas, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º En el caso de la necesidad de cotización de las prácticas efectuadas por el alumnado que realice los módulos de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica dual en las empresas, en ningún caso, la empresa asumirá los gastos referentes a dicha cotización y a su gestión.

En a de de 202...

POR EL CENTRO DOCENTE

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al IES José María Pérez Pulido.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

7. CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 22/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. EXP. 2024-2461

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. EXP. 2024-2461

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto borrador de CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 17.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36, como competencia propia de los Cabildos Insulares, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Este Ayuntamiento, a su vez, en virtud del artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 23/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 24/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, si se optara por su tramitación como convenio habría de ajustarse al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar texto del convenio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra Doña Idaira Pérez para manifestar que el Cabildo pondrá a disposición de este Ayuntamiento personal para el apoyo y continuidad a los servicios sociales y psicológicos para los damnificados por la erupción volcánica.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 25/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

REUNIDOS

De una parte la **Excmo. Sr. D JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS**, en su calidad de Alcalde del municipio de Los Llanos de Aridane de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo decelebrada el día

Y de otra parte, el **Excmo. Sr. D. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, en su calidad de **Presidente del Cabildo Insular de La Palma**, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124 , en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y facultado para la firma del presente convenio de colaboración, por autorización del consejo de gobierno insular, adoptada en sesión celebrada el día

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- El día 19 de septiembre de 2021, comenzó la erupción volcánica, en la isla de la Palma, Activando el Plan Estatal de Emergencia de Protección Civil (PLEGEM), y al mismo tiempo la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo, correspondiente al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencia por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

Esta erupción volcánica en Isla de La Palma obligó a evacuar preventivamente a más de 1.1 vecinos/as de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, parte de esta población, **más de 500 personas fueron albergadas en Hoteles de la Isla, denominados por el PEVOLCA como Albergues Prolongados.**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 26/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

En la primera etapa de la Emergencia Volcánica, con semáforo rojo activado, se implementaron dos fases de intervención, una **1º Fase de Protección y Seguridad** para las personas, y una **2º Fase de Estabilización** del acontecimiento que estaban viviendo, ofreciendo apoyos básicos, contención emocional, información y gestión del tiempo. Tras esto, se inició el 22 de septiembre de 2021 la **3º Fase de Recuperación**. A continuación se procede a realizar una breve descripción de cada una de las fases anteriormente mencionadas.

1º Fase de Respuesta y Protección.

Conjunto de actuaciones que se realizaron para la llegada y acogida de la persona y/o familia en el Albergue prolongado, desde el momento de la derivación hasta su entrada y adaptación. Destacando la vinculación con la persona y/o familia, prevenir y apoyar los estresores asociados a este cambio, ajustar los servicios a las necesidades que requiere la persona y dar cobertura a las principales necesidades básicas.

2º Fase de Estabilización.

En este segundo momento de intervención se ofreció una respuesta inmediata y diaria, que mantuvo la estructura básica de la primera fase y, además, se trabajó por devolver la gestión del tiempo a acciones encaminadas a la búsqueda del equilibrio psicosocial de las personas en ese nuevo espacio, incorporar actividades cotidianas, proporcionar una reparación emocional y facilitar información a las personas. Algunas de las acciones puestas en marcha fueron: atención social individualizada, detección de necesidades y derivación a su municipio, puesta en marcha de programación de actividades de bienestar personal, servicios de apoyo escolar, coordinación y gestión de entradas y salidas, derivaciones al H10, seguimientos de los casos de mayor vulnerabilidad social y derivaciones hacia lo especializado, diagnóstico de la realidad, primeros acercamientos a las personas para conocer la situación de sus viviendas.

3º Fase de Recuperación

Los objetivos principales de esta fase son la preparación y el acompañamiento para el retorno al territorio asegurando las bases de la calidad de vida desde una visión integral, apoyado en la elaboración de un Plan de Trabajo que fundamente el Proceso de Intervención. Entre los ámbitos vitales de intervención estarían: economía, medios de vida, empleo, desarrollo laboral, salud, cuidados, educación, escolarización, convivencia, relaciones interpersonales, vivienda y hábitat seguro.

SEGUNDO.- Con fecha de 31 de enero de 2022, se dicta Orden Nº 22/2022, por la que el Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos afectados, ponen en marcha la **3º Fase de Recuperación** en los Albergues Prolongados.

En el presente, cerca de dos años y medio después del inicio de la emergencia volcánica, la situación social en los Albergues Prolongados presenta una alta complejidad social que se agrava ante la problemática estructural de la vivienda en la Isla de La Palma.

A su vez, la problemática social en territorio se ha complejizado. El retorno de vecinos que se encontraban alojados en recursos temporales con problemáticas nuevas y diversas; así como,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 27/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

la llegada de población que ha encontrado alternativa habitacional en los municipios afectados, ha sobrecargado a los recursos municipales.

TERCERO.- Por lo anteriormente citado, da inicio el proyecto “APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PERSONAS EVALUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL”, que aporta al siguiente equipo profesional para intervención:

- 7 Trabajadoras sociales
- 7 Psicólogas
- 1 Educador Social

La actuación profesional del Equipo se orientará en base a tres principios fundamentales recogidos en la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

- Trabajador/a Social de referencia.
- Plan de Trabajo y participación de la persona o familia.
- Atención personalizada, interdisciplinar e integral.

Entre las actuaciones previstas dentro de dicho proyecto, está el prestar apoyo a aquellos municipios afectados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021. Tras la emergencia mencionada, la actuación en territorio con aquellas familias reubicadas; el apoyo para la búsqueda de alternativas habitacionales para aquellas personas que siguen haciendo uso de recursos alojativos temporales; así como el apoyo a los recursos municipales, resulta imprescindible para la recuperación de las zonas afectadas.

Por tanto, entre las líneas de mantenimiento y mejora del PEEF, tendríamos las siguientes:

- Asegurar la atención psicosocial para las personas afectadas por la erupción volcánica que continúan evacuadas en los albergues temporales y al resto de la población de los municipios afectados.
- Asegurar la continuidad del Plan de Atención Individualizado y/o Familiar una vez retornen o efectúen la reincorporación social al territorio o al municipio que les ofrezca la solución habitacional.

CUARTO.- Los principios entre administraciones por los que se guiará este proyecto son:

- **Coordinación:** Principio organizativo que pretende lograr la unidad en la actuación administrativa entre diferentes administraciones para el cumplimiento de sus fines y para el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- **Cooperación:** Principio por el que las administraciones cooperarán unas con otras, acordando entre estas de manera voluntaria la forma en la que ejercerán sus competencias.
- **Colaboración:** El deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para la consecución de logros comunes.

Estos principios estarán fundamentados en los valores indivisibles y universales tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 28/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

- **Dignidad humana:** Derecho que tiene cada persona de ser valorada y respetada como ser individual y social con sus características y condiciones particulares por el solo hecho de ser persona.
- **Libertad:** Derecho que ostenta la persona al poseer sus facultades humanas y realizar todos sus actos sin coacción ni impedimento.
- **Igualdad en Trato y Oportunidades** sin que medie ningún tipo de discriminación por razón de sexo. Haciendo especial hincapié en el Principio de Corresponsabilidad: Reparto equitativo de responsabilidades familiares, cuidado de personas dependientes y tareas domésticas (base de los cuidados).

CLAUSULAS

PRIMERA.- Son objetivos generales del presente convenio los siguientes:

1. Facilitar atención general para proporcionar los apoyos y recursos necesarios en las áreas específicas del bienestar que mejoren la calidad de vida de la población afectada por la emergencia volcánica de manera directa o indirecta.
2. Acompañar a las personas a que alcancen las condiciones favorables para retornar a sus domicilios, y en los supuestos de pérdida o imposibilidad de acceso, facilitar el alcance a una solución habitacional normalizada.
3. Detectar, asesorar y ofrecer opciones de formación y empleo para favorecer las condiciones sociolaborales de la población atendida.
4. Desarrollar intervención comunitaria en los municipios afectados y prestar apoyo a los equipos municipales.

Son objetivos específicos del proyecto en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane los siguientes:

1. Retomar el seguimiento psicosocial de personas alojadas en los tres albergues temporales.
2. Apoyar a los Servicios Sociales Comunitarios con atención a las personas afectadas directa o indirectamente, asesorando, acompañando en la gestión competente y derivando a los recursos pertinentes.
3. Continuar seguimiento psicosocial de las personas que han regresado o regresarán a sus hogares.
4. Analizar e intervenir en ámbito psicosocial de nuevas comunidades vecinales (viviendas de carácter temporal).
5. Desarrollar acciones individuales y grupales que favorezca el autocuidado personal y familiar.
6. Promover la participación de nuevos/as vecinos/as en los recursos del entorno.
7. Ofrecer orientación formativa y/o laboral.

SEGUNDA.- Las actuaciones que se desarrollarán por el personal adscrito al PEEX en el municipio de Los Llanos de Aridane son las siguientes:

- Detección y Seguimiento de necesidades en población afectada por la emergencia

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 29/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

volcánica en territorio, priorizando las situaciones de mayor vulnerabilidad.

- Coordinación continúa entre el equipo técnico de ambas entidades (Ayto. Los Llanos y Cabildo)
- Seguimiento psicosocial de personas alojadas en los albergues prolongados procedentes del municipio de Los Llanos de Aridane.
- Apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, prestando atención a las personas afectadas directa o indirectamente, asesorando, acompañando en la gestión competente y derivando a los recursos pertinentes.
- Continuación de seguimiento de casos sociales con necesidades anteriormente detectadas.
- Dar respuesta a los nuevos casos que puedan surgir a partir del trabajo en el territorio.
- Intervención psicológica para las personas que lo soliciten.
- Detección y seguimiento de las personas sin solución habitacional (ni alquiler, ni vivienda temporal, ni retorno a su vivienda) y de situaciones sinhogarismo.
- Realización de proyectos comunitarios en territorio.

TERCERA.- Respecto a los recursos necesarios, se pondrá a disposición de El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en los términos fijados en el Proyecto del PEEF-PEX para la ejecución de los citados objetivos de un equipo humano formado por **una psicóloga y dos trabajadoras sociales**.

En cuanto a los recursos materiales, tanto el material fungible y material no fungible será puesto a disposición por el Cabildo Insular de La Palma. Las intervenciones comprendidas dentro de este proyecto se desarrollarán en diferentes espacios que puedan ser propios de esta entidad, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane o cedidos por otra Entidad.

CUARTA.- La evaluación de este proyecto se hará antes, durante y después de la intervención de los profesionales, ya que se considera que, de esta manera se puede modificar aquellas actuaciones que no estén siendo eficaces. El sistema de evaluación que se implementará se basará fundamentalmente en un modelo participativo en el que tanto las personas usuarias como los profesionales irán evaluando el proyecto durante su ejecución, siendo cada una de las aportaciones consideradas como mejoras para el mismo.

No obstante, una forma de evaluación continua será la constante coordinación del equipo técnico y entre administraciones.

Durante el proceso de las acciones se llevará un registro continuado de distintos indicadores que nos facilitarán la posterior evaluación del proyecto a su finalización, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, que serán los siguientes:

Cuantitativos

- Número de actuaciones realizadas
- Número de derivaciones ejecutadas
- Número de informes sociales o de otra índole profesional llevados a cabo
- Número de acompañamientos profesionalizados
- Número de visitas domiciliarias
- Número de reuniones de seguimiento y coordinación realizadas

Cualitativos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 30/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000966
Fecha Sesión:	25/3/2024

- Nivel de colaboración entre distintas administraciones.
- Exposición de problemáticas latentes.
- Valoración del equipo multidisciplinar sobre las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

QUINTA.- La duración del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, y podrá ser objeto de prórroga expresa en los mismos términos.

SEXTA.- Protección de datos. En la ejecución del Convenio deberá respetarse y aplicarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en cada momento en materia de protección de datos personales.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio, considerándose firmada en la fecha de las última de las firmas de las partes.

**El Alcalde del Ayuntamiento de
Los Llanos de Aridane**

**El Presidente del Cabildo Insular
de La Palma**

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:51 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-04-2024 13:26:19 Fecha: 08-04-2024 14:30:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/B2D67F3F2EFCF79287E0A6247A2ECF75 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 10:01:13	- 31/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:19:19	